

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exite la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 7 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## 13352 BANCO DE ESPAÑA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 9 al 15 de mayo de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	133,73	138,74
Billete pequeño (2) .....	132,39	138,74
1 dólar canadiense .....		
1 franco francés .....	18,17	18,85
1 libra esterlina .....	211,28	219,18
1 libra irlandesa (4) .....	173,25	179,75
1 franco suizo .....	85,19	87,83
100 francos belgas .....	272,70	282,93
1 marco alemán .....	54,79	56,84
100 liras italianas (3) .....	9,21	10,13
1 florin holandés .....	48,72	50,55
1 corona sueca (4) .....	17,79	18,55
1 corona danesa .....	15,28	15,93
1 corona noruega .....	18,75	19,55
1 marco finlandés (4) .....	24,90	25,85
100 chelines austriacos .....	774,87	807,80
100 escudos portugueses (5) .....	131,34	138,92
100 yens japoneses .....	56,75	58,50
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	17,97	18,72
100 francos CFA .....	36,54	37,87
1 cruzeiro .....	0,13	0,14
1 bolívar .....	10,83	11,18
1 peso mejicano .....	0,71	0,74
1 rial árabe saudita .....	38,79	39,90
1 dinar kuwaití .....	432,97	446,36

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 9 de mayo de 1983.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

13353

ORDEN de 14 de febrero de 1983 por la que se rectifica la de 23 de noviembre de 1982, por la que se concedía el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional a Jefes y Oficiales del Ejército destinados en el mismo.

Excmo. Sr.: Advertido error en la Orden de 29 de noviembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 12 de enero de 1983, en su página 774, se rectifica en el sentido de que, donde dice: «Capitan de Ingenieros don Francisco de la Fuente García», debe decir: «Capitan de Ingenieros don Francisco de la Fuente García»; subsistiendo los demás datos y circunstancias.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1983.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13354

RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a (CANFRISA) para el aprovechamiento de parcela para la recepción, preparación y almacenamiento de pescados de la dársena de Mallano del puerto de Santander.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 24 de marzo de 1983, una autorización a (CANFRISA) «Frigoríficos del Cantábrico, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Plazo: Veinte años.

Zona de servicio del puerto de Santander.

Destino: Instalaciones para la recepción, preparación y almacenamiento de pescados desembarcados en el puerto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid 24 de marzo de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

13355

RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Juan García Chicón, para la construcción de un edificio en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 24 de marzo de 1983, una autorización a don Juan García Chicón, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Ceuta.

Destino: Construcción de edificio destinado al almacenamiento de mercancías propias de su actividad mercantil.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

13356

RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Hornos Ibéricos, S. A.», para la construcción de una instalación de silos con destino a la recepción, almacenamiento y posterior expedición de cemento a granel y ensacado en la zona de servicio del puerto de Motril (Granada).

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado,